



Resolución Administrativa

N° 039-2020 ANA-AAA VI M/ALA.C.

Cajamarca, 21 de octubre del 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 126898-2020, presentado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, por el señor MANUEL MANTILLA CABELLOS, sobre Reconocimiento del "Comité de Usuarios del Canal de Riego REMONTA II" y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Recursos Hídricos N° 29338; en su Artículo 31°, determina que la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante Resolución Administrativa a las organizaciones de usuarios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, y que tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las Organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA de fecha 15.10.2015, la Autoridad Nacional del Agua, aprobó los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de usuarios de Agua, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, dictan lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; reconociendo a los comités y comisiones de usuarios de agua a través de las Administraciones Locales de Agua.;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, se establece en la Segunda Disposición Complementaria Final, que el Reconocimiento de los Comités de Usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste estatuto y elección del Consejo Directivo.



Resolución Administrativa N° 039-2020 ANA-AAA VI M/ALA.C.

Que, mediante Informe Técnico N° 056-2020-ANA-AAA.M-ALA.C/CANC, se concluye que el expediente indicado en el visto, presentado por el señor MANUEL MANTILLA CABELLOS, sobre Reconocimiento del Comité de Usuarios del Canal de Riego **REMONTA II**, cumple con los requisitos exigidos en la normatividad vigente; recomendándose Reconocer a dicha organización.

Que, estando a lo opinado mediante Informe Técnico N° 056-2020-ANA-AAA.M-ALA.C/CANC., y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al "Comité de Usuarios del Canal de Riego **REMONTA II**", ubicado en Baños Punta, Distrito de los Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca; del Subsector Hidráulico Río CHONTA, perteneciente al Sector Hidráulico Menor Río CHONTA y CAJAMARQUINO – Clase B; y, que administrativamente pertenece a la Administración Local de Agua Cajamarca y a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del "Comité de usuarios del canal de riego **REMONTA II**" en el Registro Nacional de Organización de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el comité reconocido y adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ING. EDWIN CHALAN GALVEZ

Administrador

Administración Local de Agua Cajamarca
Autoridad Nacional del Agua

C.c.
Expediente
Archivo.
ECHG/